



## RESOLUCIÓN O N° 054/

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Negrete.

**CONCEPCIÓN, 19 DE MAYO DE 2025**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

**1.** Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, con fecha 1 de abril de 2025, mediante Oficio ORD. N° 64 a la Ilustre Municipalidad de Negrete, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual fue respondida con fecha 30 de abril de 2025, por Oficio ORD. N° 224, de la Ilustre Municipalidad de Negrete.



5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Biobío, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para la comuna de Negrete, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

**RESUELVO:**

**1. DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Negrete.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE NEGRETE.**

<b>N°</b>	<b>Nombre del espacio</b>	<b>Cuadrante de calles que delimitan el espacio</b>
1	Plaza de Armas de Negrete	Inicia en calle Ignacio Carrera Pinto con intersección calle 10 de Julio por calle Alberto Moller hacia calle Luis Cruz Martínez.
2	Plaza Juan de Negrete	Inicia en calle Lago Pihueico con intersección calle Pedro de Valdivia, hacia Ruta Q-80 (Calle Ignacio Carrera Pinto).
3	Plaza Luis Salamanca Alarcón	Inicia en Camino Coigue-Negrete con intersección Camino Antiguo hacia el Oeste (Ruta Q-80).
4	Avenida Néstor del Río	Inicia en calle Néstor del Río con intersección calle Emilio Serrano, hacia calle Luis Cruz Martínez.
5	Plaza Villa Coigue	Inicia en calle Joaquín Díaz Garces con intersección calle Profesora Berta Aqueveque, hacia calle José Miguel Carrera.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A circular blue ink stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Regional Directorate of Biobío. The stamp contains the text: "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL", "BIOBÍO", and "CHILE". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

**CARLOS NAVARRETE ARANEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

CNA/vpj

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Negrete.
- Oficina de Partes.